



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

El apartado 5.11 de la Orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2017-2018 (BORM de 1 de julio), dispone que los integrantes de las listas de espera del cuerpo de maestros que, a lo largo del curso 2017-2018, reúnan condiciones idénticas, salvo la condición de funcionario de carrera, a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria regulados en el L.O. 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificado por la disposición final segunda del RD. 1058/2015, de 20 de noviembre (BOE del 28), podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Por Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.



En el apartado segundo de dicha resolución se establece que se hará pública mensualmente en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación Cultura y Universidades y a título informativo en su página web, Resolución con las solicitudes de habilitación de especialidades que hayan resultado estimadas, así como las desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la adquisición de nuevas especialidades por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de 10 días naturales de reclamaciones.

Concluido dicho plazo y vistas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 29 de junio, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero.- Reconocer la capacidad para impartir las siguientes especialidades a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 de noviembre).

Dicho reconocimiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Resolución de 24 de octubre de 2014, anteriormente citada.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto o por faltar la documentación que se indica.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Educación, Juventud



y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

[Firmado electrónicamente en el lateral]





ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	
...90245P	Andrés Reinón, María Ángeles	0597EF	Educación Física
		0597PRI	Educación Primaria
...30675T	Casanova Alfonsea, Elisabet	0597PRI	Educación Primaria
		0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...11952A	Fenor Martínez, Paloma	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...11234W	Fernández Alcolea, Blanca	0597AL	Audición y Lenguaje
...35644V	Gallud Serrano, María Jesús	0597PT	Pedagogía Terapéutica
...95990A	García Fernández, Cristina	0597EF	Educación Física
...69902X	García García, Rafael	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...34005E	García Hellín, Victoria	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...37721R	García Martínez, María	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...71157X	Giner Giner, Ana Isabel	0597AL	Audición y Lenguaje
...16210Y	Gómez Belmonte, Lucía	0597PT	Pedagogía Terapéutica
...41180A	Gómez Muñoz, Amelia	0597EI	Educación Infantil
...77207G	Hellín Bernal, Mercedes	0597PT	Pedagogía Terapéutica
...92015F	Hernández Ruiz, María Dolores	0597AL	Audición y Lenguaje
...54978L	Lax Martínez, Ángela	0597PT	Pedagogía Terapéutica
...16546J	Lozano Lozano, Lidia	0597AL	Audición y Lenguaje
...98642P	Maldonado García, Mario	0597PT	Pedagogía Terapéutica
...16653K	Marín Avellaneda, María Mercedes	0597AL	Audición y Lenguaje
...57984K	Mateo de Moya, Nuria Apolonia	0597AL	Audición y Lenguaje
...55838Z	Molina Castillo, María de la Cruz	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...19228G	Navarro Guillén, Rosario	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...62815F	Parra Barceló, Francisca	0597AL	Audición y Lenguaje
...94204B	Pascual Soler, Juana María	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...51943C	Pérez Muelas, Irene	0597AL	Audición y Lenguaje
...00852N	Reverte Belchí, Sara	0597AL	Audición y Lenguaje





ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad
...05754R	Robles Navarro, Rosalía	0597AL Audición y Lenguaje
...65656X	Rodríguez Caballero, Sonia	0597AL Audición y Lenguaje
...36922T	Rodríguez Navarro, Juana María	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...79633E	Rubio Martínez, Purificación	0597AL Audición y Lenguaje
...08345Q	Ruiz García, Francisco	0597AL Audición y Lenguaje
...97594M	Sánchez Díaz, María del Carmen	0597PT Pedagogía Terapéutica
...49565S	Sánchez Jiménez, Alicia	0597EI Educación Infantil
...22555N	Valero Fernández, Virginia	0597AL Audición y Lenguaje





ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)			
...11554M	Llorente Martínez, Adoración	Pedagogía Terapéutica	12			
...55785K	Palazón Camacho, Julia	Audición y Lenguaje	01			
...82261H	Pardo Balibrea, María Mercedes	Pedagogía Terapéutica	01			
...55806M	Poveda Otazo, Alejandro	Pedagogía Terapéutica	01			
...52823W	Regadera Padilla, María Isabel	Lengua Extranjera: Inglés	01			
...95634S	Rodríguez Ruiz, Antonio	Lengua Extranjera: Inglés	01			
...49565S	Sánchez Jiménez, Alicia	Educación Física	11			
		Educación Primaria	11			
...49942R	Serrano Ruiz, María Lucía	Pedagogía Terapéutica	01			
...06612E	Soto Ayala, Miriam	Pedagogía Terapéutica	01			
...98343H	Tornell Vicente, Lucía	Pedagogía Terapéutica	01			

(*) Causas de exclusión:

- 01 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 02 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 03 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, no especifica el idioma correspondiente.
- 04 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. El título no especifica el idioma correspondiente.
- 05 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 06 No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014.
- 07 No aportar traducción oficial de los documentos redactados en una lengua distinta del castellano.



- 08 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 09 Documentación sin compulsar.
- 10 Resguardo de depósito de título no conforme al Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo al título.
- 11 No aportar certificado del abono de los derechos de expedición del título, o el aportado no es válido, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 12 La certificación supletoria provisional al título presentada no es conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- 13 Reclamación fuera de plazo.

